

CONSULTA CIUDADANA RENDICIÓN DE CUENTAS 2023.

En cumplimiento del Reglamento para la rendición de cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, procede a responder lo siguiente:

PREGUNTA:

“Porque los señores, de Cuerpo de Bomberos nos cobran por la revisión vehicular en la Transportación Pública que cada vez suben las tarifas sabiendo que tienen en las planillas de la luz.”

1.- El Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza cumpliendo el Art.35.- Facultades especiales de los Primeros Jefes de Cuerpos de Bomberos de la **Codificación de la Ley de Defensa Contra Incendios.**

Art.1.-Definición de Cuerpos de Bomberos; Art.40.- Atribuciones de los Jefes de Cuerpos de Bomberos del **Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Defensa Contra Incendios.**

Es una tasa establecida de conformidad al Art.12.- Cobro de tasas del **Reglamento de Aplicación a los Artículos 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios Reformada**, por el servicio de inspección para los permisos de funcionamiento que se realiza a todos los vehículos de transporte público de la jurisdicción del Cantón Gualaquiza.

Observando y revisando lo dispuesto en el Art.1.-Ambito de Aplicación; Art.2.-Control y responsabilidad; Art.324.-Extintores para vehículos de transporte público, buses, colectivos, trenes, transporte escolar, ferrocarriles; Art.325.-Requisitos para vehículos que transportan combustibles o productos químicos peligrosos; Art.328.-Ubicación de extintores; Art.349.-Vigencia del permiso de funcionamiento; Art.350.-Documentos a presentar; Art.351.-Informe de Inspección; Art.352.-Recomendaciones y correctivos del **Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios.**

De esta manera legalmente facultados el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, realiza la revisión de manera anual no solo a la actividad de transportes sino a otras relacionadas a las actividades de comercio y servicio en el Cantón.

2.- En el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza hasta el año 2023, el valor de la tasa establecida por el servicio de inspección para los vehículos de transporte público (categoría taxis) fue de **\$ 10 dólares** y desde el año 2024 es de **\$ 12,20 dólares**, valores establecidos en relación al sueldo básico vigente en el País.

Observación:

Valor total cancelado de \$12,20 dividido para 12 meses = **\$1,01166** valor que sería la contribución MENSUAL por un servicio de emergencias operativo las 24 horas 365 días del año.

Señor
Ternl. Abg. Toño Quezada Galindo
JEFE BOMBEROS GUALAQUIZA
Ciudad.

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) vigente, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), y en atención al oficio s/n, presentado por el Srr. Edwin Barros Paz, Representante de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, remito a usted las consultas ciudadanas dirigidas al Cuerpo de Bomberos, referente al proceso de Rendición de Cuentas 2023.

Para los fines pertinentes.

Atentamente.



Abg. Lucy Alba Jimbo
SECRETARIA DEL CONCEJO

CUERPO DE BOMBEROS GUALAQUIZA
RECIBIDO

Fecha: 12/03/2024 Hora: 09h17

Funcionario: Almeida Iñamagua

Disponible: _____

- JEFATURA COMISARIA

- UNIDAD TECNICA CENTRAL OFICINA

+ RECURSOS A RESERVABLES

DE RECURSOS. AÑO 2023.





CONCEJALES DEL
GAD DE GUALAQUIZA

RENDICIÓN DE CUENTAS 2023
CONSULTA CIUDADANA

NOMBRES Y APELLIDOS:	Dnyel Cajamarca		
Nº CÉDULA:	1400914021-5		
Institución/ barrio / parroquia/ comunidad a la que pertenece:			
A quien dirige su consulta:	GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA		CUERPO DE BOMBEROS
	CONCEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS		CONCEJAL URBANO. Lcdo. MIGUEL SAETAMA
	CONCEJAL URBANO. Ing. LUISA YARI		CONCEJAL RURAL. Lcda. NELLY NAIKIAY
	CONCEJAL URBANO. Ab. PETER CALLE		CONCEJAL RURAL. Sr. PATRICIO LEÓN
FIRMA	<p>CONSULTA: Por que los Señores de Cuerpo de Bomberos nos cobran por la revisión vehicular a la Transportación Pública. Cada vez suben los tarifas subiendo que tienen en las parillas de la Hwy.</p>		